



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

2 República

3 del Ecuador,

4 TRANSFORMACION Y MODIFICACION DE ESTATUTOS hoy, día -

5 Holanda Ecuador Cia. Ltda. miércoles,

6 Cuantía Indeterminada veintiuno

7 Di 3 copias de diciembre

8 de mil nove-

9 cientos ochenta y tres ; ante mí, doctor Jorge Campos -

10 Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón, compa-

11 rece el señor Geoffrey Bromige, a nombre y en represen-

12 tación de la compañía HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA., en su

13 calidad de Apoderado y, además, debidamente autorizado ✓

14 por la Junta General Extraordinaria de la Compañía, -

15 conforme lo acredita con el Poder y Acta que se agregan.-

16 El compareciente es de nacionalidad holandesa, inteli-

17 gente en el idioma castellano, de estado civil casado,

18 domiciliado en esta ciudad capital, mayor de edad, -

19 legalmente capaz - para contratar y obligarse, a quien

20 de conocerle doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pú-

21 blica la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente -

22 te: "S E Ñ O R N O T A R I O:- Dignese otorgar en

23 Su Registro de Escrituras Públicas una de la que cons-

24 te la transformación y modificación de estatutos que -

25 figuran en las cláusulas siguientes: P R I M E R A.-

26 COMPARECIENTES.- Comparece el señor Geoffrey Bromige, en

27 su calidad de Apoderado, a nombre y en representación

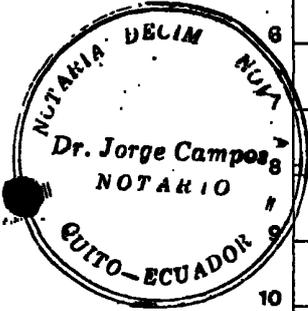
28 de HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA., y declara su voluntad de,

1 como lo hace en efecto, otorgar el presente acto de -
2 transformación y modificación de estatutos de la mencio-
3 nada compañía, contenidos en este instrumento.- El com-
4 pareciente acredita su calidad mediante el documento -
5 habilitante que consiste en su poder debidamente ins-
6 crito, y concurre autorizado por la Junta General Extra-
7 ordinaria de la Compañía de treinta y uno de octubre de
8 mil novecientos ochenta y tres, cuya Acta se acompaña y
9 forma parte del presente instrumento.- S E G U N D A .
10 ANTECEDENTES.- I. HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA., es una -
11 compañía, de responsabilidad limitada con domicilio en
12 Quito, constituida, mediante escritura pública otorgada
13 ante el Notario Segundo de Quito, el nueve de diciembre
14 de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Re-
15 gistro Mercantil de Quito, el trece de enero de mil no-
16 vecientos sesenta y nueve. / II. Después de su constitu-
17 ción se han realizado aumentos de capital, reformas de
18 estatutos, y convalidación de aumento de capital que -
19 constan en los siguientes instrumentos; a) Aumento de
20 capital y reforma de estatutos, mediante escritura pú-
21 blica otorgada ante el Notario Segundo de Quito el quince
22 de julio de mil novecientos setenta, inscrita en el Re-
23 gistro Mercantil de Quito, el veintitrés de julio de mil
24 novecientos setenta.- b) Aumento de capital y reforma
25 de estatutos, mediante escritura pública otorgada ante
26 el Notario Segundo de Quito, el dieciocho de diciembre
27 de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Regis-
28 tro Mercantil de Quito el dieciséis de enero de mil nove-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 cientos setenta y cuatro.- / c) Convalidación del aumento
2 de capital y reforma de estatutos anterior de dieciocho
3 de diciembre de mil novecientos setenta y tres, median-
4 te escritura pública otorgada ante Notario Primero de
5 Quito el veintiséis de Agosto de mil novecientos setenta
6 y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
7 ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.-
8 d) Transformación en compañía anónima y modificación
9 de estatutos, mediante escritura pública ante el Nota-
10 rio Décimo Noveno de Quito el quince de septiembre de
11 mil novecientos ochenta y dos; y, revocatoria de la men-
12 cionada escritura pública, otorgada ante el Notario -
13 Décimo Noveno de Quito el diecinueve de enero de mil
14 novecientos ochenta y tres.- III. La Junta General Ex-
15 traordinaria Universal de treinta y uno de octubre de
16 mil novecientos ochenta y tres, resolvió que Holanda -
17 Ecuador Cia. Ltda se transforme en compañía anónima, y
18 a su vez, decidió modificar íntegramente los estatutos
19 de la Compañía.- T E R C E R A. TRANSFORMACION.- Con
20 tales antecedentes Holanda Ecuador Cia. Ltda. se trans-
21 forma en compañía anónima de acuerdo con las normas le-
22 gales que regulan la materia, y con el balance elabora-
23 do como para liquidación cortado al día de ayer de martes
24 veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres,
25 que forma parte del presente instrumento.- Concordante-
26 mente con esta transformación, la Compañía conserva su
27 personería jurídica; pero cambia su nombre por el de -
28 Holanda Ecuador C. A.- / C U A R T A. Como ninguno de

1 los socios ha hecho uso del derecho de separarse de la

2 Compañía, los actuales socios, recibirán un número de -
3 acciones de diez mil sucres cada una, idéntico al número
4 de participaciones que actualmente poseen tal como apare-
5 ce en el Acta respectiva de Junta General, que como se
6 dijo, forma parte de este instrumento.- Q U I N T A.-

7 Modifícanse los Estatutos de la Compañía que, en adelan-
8 te tendrán el texto que figura en el Acta de la Junta -
9 General Extraordinaria antes mencionada.- S E X T A.-

10 Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de es-
11 tilo para la validez y firmeza de este instrumento.- -

12 (firmado) Dra. Evelyn López de Sánchez, Matrícula 1949-

13 Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a es-
14 critura pública con todo su valor legal y que el otorgan-

15 te la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para

16 la celebración de esta escritura se observaron los pre-

17 ceptos legales del caso; y, leída que fue al compare-

18 ciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en

19 ella y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual

20 doy fé.- (firmado), Ilegible.- Señor Geoffrey

21 Bromige - Apoderado de Holanda Ecuador con

22 con el P a s a p o r t e número: setenta y dos, tres

23 sesenta y cinco, cero; (firmado), El Notario Doctor

24 J. Campos D.-- " DOCUMENTOS HABILITANTES.- PROTOCO

25 LIZACION DE PODER - NOTARIA DECIMO NOVENA - Qui-

26 to, veinte y tres de Abril de mil no-

27 vecientos ochenta y dos .- " HOLANDA ECUADOR -

28 COMPAÑIA LIMITADA -al Sr. Goeffrey Bromige . - -

2 simples.

PROTOCOLIZACION
Di 5 Copias

- 3 -

DX - 77

RECIBO 17. ABR. 1981

11a
R

Estudio Jurídico "Terán & Terán" #2665-46
-6AG084

4

Señor Juez de lo Civil:

006496

DICK van MAASDIJK de 39 años de edad, de estado civil casado y en mi cali-

dad de Gerente General de HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA. dice y pide a Ud.:

I.- HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA. el 9 de Julio de 1980 otorgó ante el Nota-

rio Primero de Quito un Poder Especial al Sr. Geoffrey Bromige, poder

que fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 19 de Diciem -

bre de 1980. Se adjunta una copia certificada.

II.- HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA. el 23 de Marzo de 1982, otorgó ante el No-

tario Primero de Quito una modificación al poder mencionado en el nu-

meral anterior, ampliándolo y convirtiéndolo en un Poder General. Se

adjunta una copia certificada.

III.- En tal virtud, solicito a Ud., de conformidad con los art. 30, 33,

35 y 120 del Código de Comercio, se sirva aprobar la Modificatoria

de Poder, ordenar se inscriba en el Registro Mercantil y se lo publi-

que por la prensa, conjuntamente con esta solicitud y la providencia

que Ud., se dignará expedir.

IV.- Cumplidas las diligencias, usted se servirá ordenar se me devuelvan

todos los originales de lo actuado a fin de proceder a protocolizar-

lo en una Notaría de este Cantón.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Recibiré notificaciones en el Casillero Judicial # 10 de esta ciudad, de

mis abogados Evelyn López de Sánchez y Rafael Antonio Terán Varea, a quie-

nes autorizo a cuanta petición fuese necesaria.

Dick van Maasdijk

Evelyn López de Sánchez

Matrícula # 1949

Dg...

1 sentado hoy primero de Abril demil novecientos ochenta y dos (jueves) a las
2 once horas cuarenta y cinco minutos. Certifico.

3 
4 Braulio Lenin Pérez P.

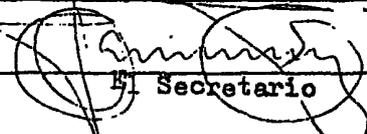
5 SECRETARIO

6 JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINGHA... Quito, Abril 5 de 1.982. Las 16h00.

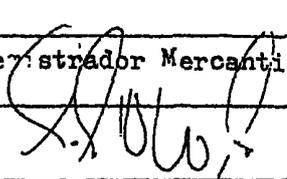
7 VISTOS: La petición que antecede es clara y reúne los requisitos legales.

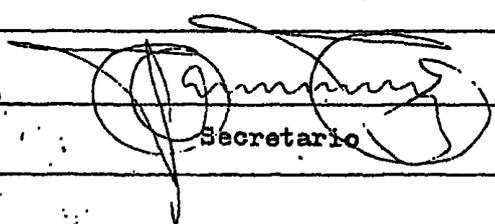
8 En consecuencia, la modificatoria de poder que se acompaña y esta provi-
9 dencia, publíquese por una sola vez, en uno de los diarios locales de mayor
10 circulación. Inscribáse luego en el Registro Mercantil de este Cantón para
11 lo cual notifíquese al funcionario correspondiente quien además, mantendrá
12 fijado un extracto del mismo, en su Despacho, por seis meses de acuerdo con
13 el Art. 33 del Código de Comercio. Cumplidos con estos requisitos el señor
14 Abogado siente la pertinente razón y las actuaciones correspondiente junto
15 con un ejemplar del periódico protocolícese en una de las Notarías del Can-
16 tón. Notifíquese.

17 RAZON: En esta fecha, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y dos a
18 las diecisiete horas notifiqué la providencia anterior a Dik Van Maasdijk
19 por boleta que la dejé en el casillero Nro. 10. Certifico.

20 
21 El Secretario

22 En Quito a doce de Abril de mil novecientos ochenta y dos a las diez ho-
23 ras notifiqué la providencia que antecede y todo lo actuado al señor Regis-
24 trador Mercantil del Cantón en su Persona, en su Despacho e impuesto de su
25 contenido firma. Certifico.

26 Registrador Mercantil


27 
28 Secretario

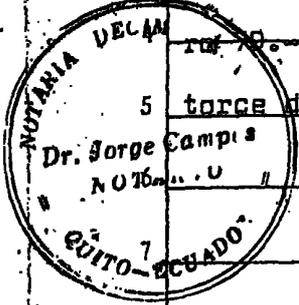
1 -ta fecha queda inscrita la Providencia que antecede, bajo el número

2 376 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se fijó un extracto ^{-6.AGO84}, para con

3 servarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número

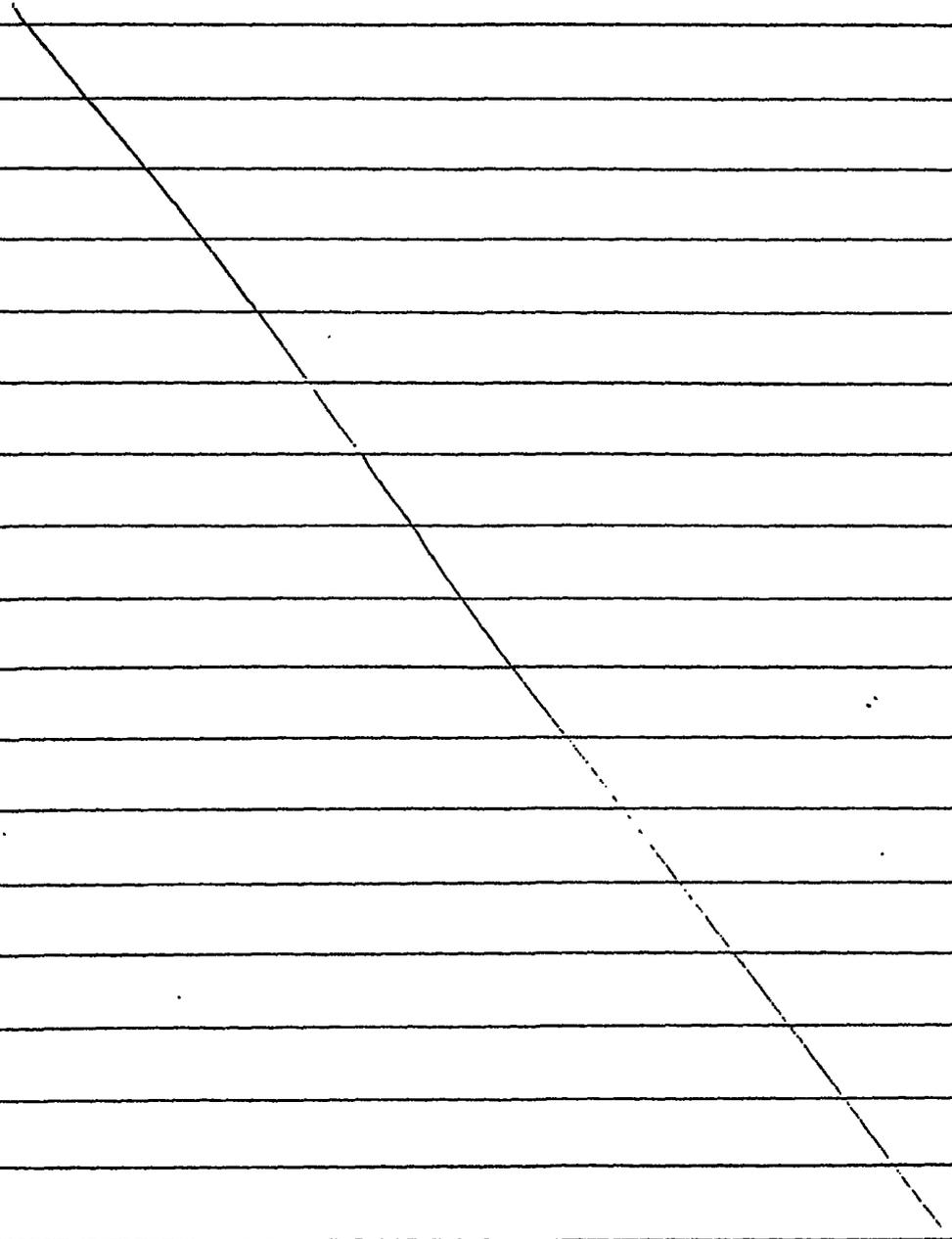
4 79. Se anotó en el Repertorio bajo el número 6496. Quito, a es

5 torce de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.



Dr. Pastora García Banteras
REGISTRADOR MERCANTIL

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1		
2		
3	MODIFICATORIA	= Escritura número: trescientos
4	DE PODER GENERAL	= dos dieciséis - Bis
5	HOLANDA ECUADOR C.LTDA.	= En la ciudad de Quito, capital de la República del
6		= pital de la República del
7	a favor de :	= Ecuador; hoy, día, martes, veintitrés de marzo,
8		=
9	SEÑOR GEOFFREY BROMIGE	= de mil novecientos ochenta
10	CUANTIA INDETERMINADA	= y dos; ante mí, doctor
11		= Marcelo Maldonado Vásquez,
12	Dí copias	= Notario Primero Suplente
13	= = = = =	= del cantón Quito, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos,
14		mediante oficio de la Corte Superior de Justicia, número
15		noventa - CSQP, de primero de marzo del presente; comparece :
16		el señor DICK VAN MAASDIJK, a nombre y representación de HOLANDA ECUADOR C. LTDA., en su calidad de Gerente General como aparece del nombramiento que se acompaña.-
17		El compareciente es de nacionalidad holandesa - , inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe ; y dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta : " SEÑOR -
18		NOTARIO : Dígnese extender en su Registro de Escrituras públicas una de la que conste la modificatoria del Poder General contenido en las cláusulas siguientes : -
19		

1 PRIMERA : COMPARECIENTES : Comparece el señor Dick

2 van Maasdijsk, a nombre y en representación de HOLANDA E-

3 CUADOR C. LTDA. , en su calidad de Gerente General , como
-6AG084 6

4 aparece del nombramiento que se agrega ; y declara su ve-

5 luntad de , como lo hace en efecto , modificar el Poder

6 Especial al que se alude más adelante, y darle la condi-

7 ción del Poder General , como se especificará . - S E-

8 G U N D A : ANTECEDENTES : a) En Escritura Pública nú-

9 mero novecientos noventa y cinco , otorgada el nueve de

10 julio de mil novecientos ochenta ante el Señor Notario Pri-

11 mero de Quito inscrita en el Registro Mercantil de Quito

12 el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta , -

13 consta otorgado un Poder Especial por Holanda Ecuador Cía,

14 Ltda. , en favor del señor Geoffrey Bromige.- Se trata de

15 un poder que le acredita como factor de la Compañía para

16 realizar determinados actos a nombre y en representación

17 de la misma .- b) La Junta General Extraordinaria de la

18 Compañía, de marzo nueve de mil novecientos ochenta y dos,

19 ha resuelto que este Poder Especial sea modificado , amplia-

20 dolo y convirtiéndolo en un Poder General , como figura

21 en el acta de la respectiva Junta que se acompaña y forma

22 parte del presente instrumento ; y como aparece en la cláus-

23 ula siguiente : - T E R C E R A . - Con tales antecedentes

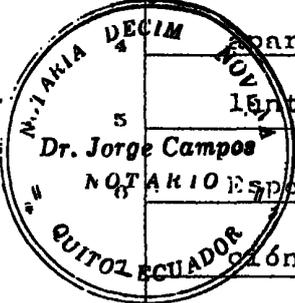
24 Holanda Ecuador Cía. Ltda. , modifica la parte final del -

25 Poder señalado en el literal a) de la cláusula anterior .

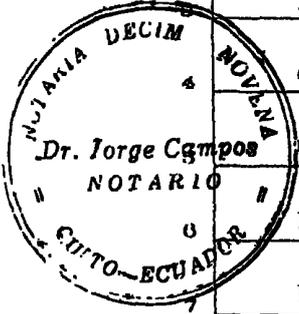
26 La parte final de dicho poder, en vez del actual texto,

27 tendrá el siguiente : " Hasta tanto se introduzcan reformas

28 a los Estatutos de Holanda Ecuador Cía. Ltda. , el manda-

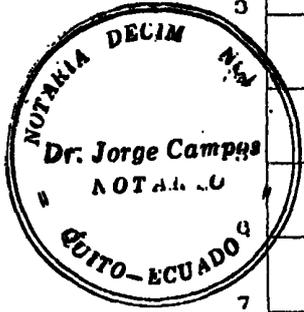


1 tario queda facultado para ejecutar, concertar y suscribir
2 a nombre de la Compañía, cualesquiera actos y contratos,
3 así como para suscribir cheques a cargo de las cuentas co-
4 rrientes bancarias de la Compañía y, en general, para -
5 realizar pago a nombre de la Compañía . - En los casos
6 en que los actos y contratos para los cuales se faculta
7 al mandatario tuvieren una cuantía superior a tres millones de
8 sucres (S/. 3'000.000,00) , la representación del mandata-
9 rio será ejercida, de consuno, con el Presidente Adminis-
10 trativo o con el Gerente General de la Compañía . - La -
11 duración del presente mandato será indefinida , es decir
12 que se mantendrá en pleno vigor y efecto mientras no se
13 revoque " . - C U A R T A . - Usted señor Notario, se
14 servirá agregar las demás cláusulas de estilo , para la
15 validez y firmeza de esta escritura . - (firmado) , Eve-
16 lyn L. de Sánchez . - Matrícula número : diecinueve cuarenta
17 y nueve . - (Hasta aquí la minuta que queda elevada a
18 escritura pública con todo el valor legal , y que el compa-
19 reciente la acepta en todas sus partes) . - Leída que fue
20 al compareciente, por mí el Notario ; se ratifica y firma
21 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - (fir-
22 mado) , Dick Van Massdijk . - Cédula de Identidad número
23 diecisi te - cero trescientos once mil cuatrocientos vein-
24 ticuatro . - Tributaria número : cero cero mil ochocientos
25 ochenta y nueve . - " El Notario Suplente , (firmado) -
26 Marcelo Maldonado V: " . - - - - " ACTA DE JUNTA GENERAL . -
27 EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE HOLLANDA ECUADOR C. LTDA. . -
28 n nito hoy nueve de marzo de mil novecientos ochenta y -



1 dos a las nueve ante meridiem en las oficinas de Holanda
2 Ecuador C. Ltda. Avenida Diez de Agosto número cincuenta
y uno treinta y tres y Naciones Unidas , se reúnen el -
4 doctor Edgar Terán en calidad de mandatario de Rolland Che-
6 mical International Ltda. propietaria de quinientos noventa
8 participaciones de diez mil sucres cada una , totalmente
10 pagadas , con igual número de votos ; y de la señora Carme-
12 Gangotena de Guerra, propietaria de cinco participaciones
14 de diez mil sucres cada una totalmente pagadas con igual
16 de votos; el señor Dick van Maasdijk Gerente General de
18 la Compañía , y como representante legal y padre de la se-
20 ñorita Diana Van Masdijk , propietaria de diez participa-
22 ciones de diez mil sucres cada una , totalmente pagadas
24 con igual número de votos ; el señor Christian vander Werf
26 por sus propios derechos , propietario de cinco participa-
28 ciones de diez mil sucres cada una , totalmente pagadas ,
con igual número de votos y el señor Arturo Orrantía por
sus propios derechos, propietarios de diez participaciones
de diez mil sucres cada una, totalmente pagadas, con igual
número de votos .- Los mencionados mandatarios y socios,
que representan al ciento por ciento del capital social -
pagado, por unanimidad deciden constituirse en Junta Gene-
ral Extraordinaria Universal , y asimismo por unanimidad -
deciden tratar el siguiente Orden del Día : Modificación
del Poder otorgado al señor Geoffrey Bromige .- En vista
de que el Presidente titular de la Compañía no se encuentra
presente, se designa Presidente Ad- hoc al señor Arturo
Orrantía; quien declara instalada la Junta General y pone

1 en consideración el anterior orden del día, punto por punto
2 y actuando en la Secretaría el Gerente General antes mencio-
3 nado que certifica . - El señor Presidente concede la pa-
4 labra al Gerente General y éste explica que por motivos de
5 un obligada ausencia que él deberá tener del país proxima-
6 mente , es necesario ampliar las facultades del mandatario
7 señor Geoffrey Bromige .- Por iniciativa del propio Geren-
8 te General , se resuelva modificar la parte final del po-
9 der otorgado al señor Bromige y que consta en escritura pú-
10 blica número novecientos noventa y cinco celebrada en Quito
11 el nueve de julio de mil novecientos ochenta an e el notario
12 Primero , inscrita el diecinueve de diciembre de mil nove--
13 cientos ochenta , de manera que ésta última parte dice . -
14 " Hasta tanto se introduzcan reformas a los Estatutos de -
15 Holanda Ecuador Cía. Ltda. , el mandatario queda facultado
16 para ejecutar, concertar y suscribir , a nombre de la Com-
17 pañia cualesquiera actos y contratos , así como para sus-
18 cribir cheques a cargo de l s cuentas corrientes bancarias
19 de la Compañía y, en general , para realizar pagos a nombre
20 de la Compañía . - En los caso en que los actos y contratos
21 para los cuales se faculta al mandatario tuvieren una cuan-
22 tía sup. rior a tres mil onces la representación del manda--
23 tario será ejercida, de consuno , con el Presidente Admi-
24 nistrativo o con el Gerente General de la Compañía . - La-
25 duración del presente mandato, será indefinidamente , es
26 decir que se mantendrá en pleno vigor y efecto mientras no
27 se revoque". - Terminado así el Orden del día se declara
28 un receso para la redacción del Acta . - Hecha, se reinsta-



1 la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los
 2 términos que aquí constan .- En fe de todo lo cual suscri
 3 ben los presente, incluso el Gerente General Secretario
 4 que certifica . - Forman parte del expediente de la presente
 5 te Acta los documentos que acreditan la representación de
 6 los socios poder notarial dado por la señora Carmen Gango-
 7 tena de Guerra carta poder de Holland Chemical; v copia
 8 de la partida de nacimiento de la señorita Biane van Masdi-
 9 (firmado) , Presidente / Socio . - (firmado) , Holland
 10 Chemical International . señora Guerra - Apoderado . -
 11 (firmado) , Christian van Der Weerff .- (firmado) , -
 12 Secretario Apoderado .- (firmado) Diane van Masdijk " .-
 13 Quito, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta
 14 Señor don Pick van Maadijk Presente . - De mis conside-
 15 raciones : Por la presente y de orden de la Junta General
 16 de Socios de HOLLANDA ECUADOR C.LTDA^U cúmpleme poner en su
 17 conocimiento que la referida Junta, en su sesión ordinaria
 18 de veintiséis de los corrientes, ha tenido el aserto de
 19 designar a usted Gerente General de la Compañía, por el
 20 período estatutario de dos años que se contrá a partir de
 21 la fecha de inscripción de la presente credencial, v con
 22 la particularidad de que usted habrá de ejercer las funcio-
 23 nes inherentes al precitado cargo de Gerente General hasta
 24 cuando fuere legalmente reemplazado , todo de conformidad
 25 con las disposiciones legales y las estatutarias de la Com-
 26 pañía . - Corresponde a usted, como Gerente General de la
 27 Compañía , ejercer por sí solo la representación legal ju-
 28 dicial , de la misma salvo en los actos y contratos cuya

1 cuantía , en cada caso, exceda del monto de tres millones

2 de sucres (S/.3'000.000,00) en cuyo caso la representa--

3 ción legal de la Compañía será ejercida conjuntamente por

4 su Presidente Administrativo de la Compañía ha sido ele--

5 gido , por el período estatutarios de dos años, en la -

6 sesión de veintiséis de los corrientes, al señor Gerardus

7 Joannos Sataartjes .- Al mismo tiempo, me es grato dejar

8 constancia de que la Junta General resolvió relevar a usted

9 requisito de toda fianza, garantía o caución previas al

10 ejercicio del referido cargo o de Gerente General de la -

11 Compañía que usted lo ha estado ejerciendo hasta la presen-

12 te, en virtud de elección hecha en la sesión ordinaria de

13 Junta General , de treinta de marzo de mil novecientos se-

14 tenta y ocho , y en el que usted será subrogado, en caso

15 necesario, por el Garante de la Compañía , o por la perso-

16 na que designe para el efecto la Junta General de Socios .

17 Déjase constancia de que las atribuciones que se halla in-

18 vestido el Gerente General de la Compañía constan en las

19 escrituras públicas de aumento de capital y reforma de Es-

20 tatutos , otorgadas en la ciudad de Quito, ante el Notario

21 doctor José V. Trova Jaramillo, con fecha quince de julio

22 de mil novecientossetenta y dieciséis de diciembre de mil

23 novecientos setenta y tres, inscritas en el Registro Mer--

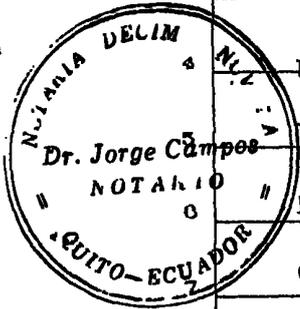
24 cantil del cantón Quito, el veintitrés de julio de mil no-

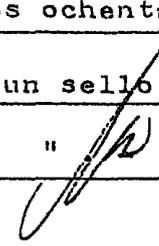
25 vientos setenta y el dieciséis de enero de mil novecien-

26 tos setenta y cuatro , así como en la escritura de convali-

27 dación , otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Wla-

28 dimiro Villalba, el veintiséis de agosto de mil novecientos ,



1 setenta y seis .- Al comunicar a usted esta consignación ,
 2 cúmpleme indicar que la presente credencial deberá ser ins-
 3 crita en el Registro Mercantil competente, ^{6ACOR4} conforme a 19
 4 previsto en la Ley de Compañías y en Reglamento respecti-
 5 vo, expedido por el señor Superintendente de Compañías .
 6 De usted , muy atentamente , (firmado) , Doctor Klaus
 7 Graetzer - Secretario ad-hoc de la Junta General de Socios
 8 de Holanda del Ecuador C. Ltda. . - Acento la designación
 9 de Gerente General de la Compañía de responsabilidad Limi-
 10 tada HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA. conforme al presente ins-
 11 trumento , prometiendo desempeñar fiel y legalmente el -
 12 referido cargo .- Con esta fecha queda inscrito el presen-
 13 te documento bajo el número mil seiscientos veinticinco -
 14 del Registro de Nombramientos tomo ciento once . -Quito ,
 15 a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta .- El Regis-
 16 trador (firmado) , Ilegible .- (Sigue un sello) " .- -
 17 Quito, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta .
 18 (firmado) Dick van Basdijk .- Con esta fecha queda inscr-
 19 to el presente nombramiento. El Registrador, (firmado) -
 20 Ilegible . - Con esta fecha veintidós de mayo de mil nove-
 21 cientos ochenta se halla inscrito el nombramiento otorgado
 22 por Holanda Ecuador C. Ltda. de Gerente General , a favor
 23 del señor Bick van Maasdijk .- Quito, a veintiséis de octu-
 24 bre de mil novecientos ochenta y uno .- (firmado) El Re-
 25 gistrador. (Sigue un sello que dice : " Registro Mer-
 26 cantil . - Quito) " 
 27
 28

1 torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA

2 COPIA, sellada y firmada, en Quito, a veintitrés de marzo

3 de mil novecientos ochenta y dos . -



4 *[Handwritten Signature]*
5
6 Dr. MARCELO R. LEONARDO VASCONI Z
7 NOTARIO PRIMERO SUPLENTE
8 DEL CANTON QUITO

9
10 ~~Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Providencia~~

11 ~~del Señor Juez Décimo de lo Civil, de 9 de Abril de mil novecientos o~~

12 ~~chenta y dos, bajo el número 376 del Registro Mercantil, tomo 113.-~~

13 ~~Su tenor es el merced de la inscripción número 1292 de 19 de Dic. de~~

14 ~~1960, a fo. 3185 V del Registro Mercantil, tomo 111.- Su finjo un ex-~~

15 ~~tracto, para concurvulo por seis meses, según lo ordena la ley, sig-~~

16 ~~ueda con el número 79.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6496.~~

17 ~~Quito, a veinte de Abril de mil novecientos ochenta y dos .- EL REGIS-~~

18 ~~TRADOR.~~

19 *[Handwritten Signature]*
20 Dr. Gustavo García Banderín
REGISTRADOR MERCANTIL



21
22 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada -

23 con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el -

24 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena

25 del cantón Quito, actualmente a mi cargo y el extracto públi

26 cado en Ultimas Noticias el día jueves 22 de Abril de 1982.,

27 del documento que antecede.-----

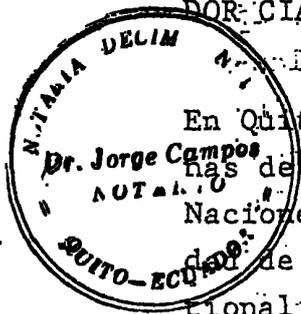
28 Quito, a veintitrés y tres de Abril de mil novecientos ochenta y dos.

(f) El Notario Dr. J. Campos DD. - Hay un sello. - Es fiel y 29na. COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta firmada y sellada en Quito, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. - (f) El Notario Dr. J. Campos D., - Hay un sello. -----

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE HOLANDA ECUADOREÑA CIA. LTDA.

-6AGO84

10



En Quito, hoy 31 de Octubre de 1983, a las 10h00, en las oficinas de HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA. Avda. 10 de Agosto # 5133 y Naciones Unidas, se reúnen el Sr. Roger John Burgess en calidad de mandatario según carta poder de Holland Chemical International Ltd., propietaria de 590 participaciones de S/. 10.000 - cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos; el Dr. Edgar Terán Terán mandatario de la Sra. Carmen Gangotena de Guerra mediante poder notarial propietaria de 5 participaciones de S/. 10.000 cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos; la Sra. Edna Iturralde vda. de van Maasdijk como representante legal y madre de la Señorita Diane van Maasdijk, propietaria de 10 participaciones de S/. 10.000 cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos; el Sr. Christian van der Werff por sus propios derechos, propietario de 4 participaciones de S/. 10.000 cada una, totalmente pagadas; con igual número de votos el Señor Arturo Orrantía por sus propios derechos, propietario de 10 participaciones de S/. 10.000 cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos y el Señor Carlos Coello V., Presidente de la Compañía por sus propios derechos propietario de 1 participación de S/. 10.000 totalmente pagada con igual número de votos.

Los mencionados mandatarios y socios que representan el ciento por ciento del capital social pagado, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Transformación de la Compañía.
- 2.- Modificación de estatutos.

El Señor Presidente de la Compañía Carlos Coello V., declara instalada la Junta General, y pone en consideración el anterior orden del día punto por punto y como Secretario Ad-hoc al Sr. Christian van der Werff que certifica.

Se pone en consideración el orden del día así:

- 1.- En consideración al primer punto, los socios por unanimidad

resuelven transformar a la Compañía en Compañía Anónima; de manera que conservando su personería jurídica, adopte la figura jurídica de compañía anónima y que se denomine "Holland Ecuador C.A.". Esta transformación se hace sin que ninguno de los socios haya hecho uso del derecho de separarse de la Compañía. En consecuencia los socios que tendrán la calidad de accionista en virtud de esta transformación, recibirán un número de acciones, de diez mil sucres cada una idéntico al número de participaciones que actualmente poseen.

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	Nº ACCIONES
① Holland Chemical International Ltd.	S/ 5'900.000,00	590
② Carmen Gangotena de Guerra	50.000,00	5
③ Diane van Maasdijk	100.000,00	10
④ Christian van der Werff	40.000,00	4
⑤ Arturo Orrantia	100.000,00	10
⑥ Carlos Coello	10.000,00	1
TOTAL.....	S/ 6'200.000,00	620

Se faculta al señor Geoffrey Bromige Apoderado de la Compañía para que elabore el balance final que se agregará a la escritura de transformación, como si se tratara de liquidación cerrada al día anterior al del otorgamiento de la escritura.

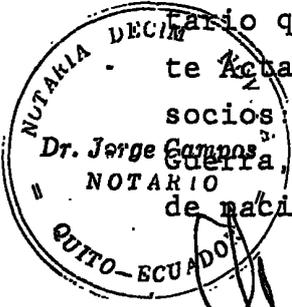
2.- En consideración al segundo punto del orden del día, y por el hecho de la transformación en compañía anónima, los socios luego de la lectura artículo por artículo de los nuevos estatutos propuestos, deciden por unanimidad modificarlos en los términos que consten en el documento que se anexa como parte integrante de esta Acta.

Los socios autorizan al señor Geoffrey Bromige. Apoderado de la Compañía a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la transformación y modificación de Estatutos.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Con lo cual se levanta la sesión a las 12h00. En

21B

fe de todo lo cual suscriben los presentes junto con el Secretario que certifica. Forman parte del expediente de la presente Acta los documentos que acreditan la representación de los socios Poder notarial dado por la señora Carmen Gangotena de Guerra, Carta poder de Holland Chemical, Copia de la partida de nacimiento de la señorita Diane van Maasdijk.



[Signature]
Carlos Coello
PRESIDENTE

[Signature]
Arturo Orrantia

[Signature]

Dr. Edgar Terán
Apoderado

Sra. Carmen Gangotena de Guerra

[Signature]
Edna vda. de van Maasdijk
Representante de Diane van Maasdijk

[Signature]
Sr. Roger John Burgess
Apoderado
Holland Chemical International
Ltd.

[Signature]

[Signature]
Christian van der Werff
SECRETARIO AD-HOC

ESTATUTOS

10 a)

ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denominará "HOLANDA ECUADOR C.A." y tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de la inscripción del acto constituyente en el Registro Mercantil, o sea del trece de enero de mil novecientos setenta y nueve.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito. Puede establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-La Compañía tiene por objeto:

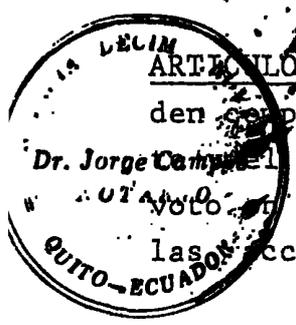
a) Importación, exportación, transformación o conversión de productos químicos, materias primas, y de cualquier otro producto y maquinaria.

Compraventa de estos productos y de materias primas, equipos y mercancías en general. En el ejercicio de su actividad social podrá suministrar ayuda técnica y financiera a industrias establecidas o que se establezcan dentro de la República y fuera de ella, podrá además realizar inversiones de valores de toda clase de negocios o empresas industriales o comerciales dentro del territorio nacional como fuera de él.

b) Para la consecución de su objeto social, la Compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con su fin principal ya sean éstos para adquirir, traspasar, hipotecar, o gravar bienes inmuebles, mercancías o productos, podrá aceptar y ejercer mandatos ya sea civiles o mercantiles, pudiendo hacer de agentes representantes consignatarios y distribuidor de firmas comerciales e industriales y productos del país o del exterior.

Podrá realizar todo acto o contrato jurídico permitido por las leyes y estos estatutos y relacionado con su giro.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de seis millones doscientos mil sucres. Está dividido en seiscientos veinte acciones nominativas y ordinarias, de diez mil sucres cada una.



ARTICULO QUINTO.- Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas y serán firmados por el Presidente y el Secretario de la Compañía. Las acciones tendrán derecho a voto en relación a su valor pagado. La cesión y transferencia de las acciones se verificará de acuerdo a la Ley.

12

ARTICULO SEXTO: REPRESENTACION DE LA COMPANIA.- La representación judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Gerente General. También podrá ejercerla el Presidente a falta o ausencia del Gerente General o por encargo del Directorio.

El Directorio señalará los montos máximos a los actos y contratos que pueda suscribir solo o en conjunto con el Presidente u otro funcionario. Tales límites deberán figurar en los nombramientos respectivos de cada personero. Todo lo anterior, sin perjuicio de la norma establecida en el artículo doce de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano máximo de la Compañía. Está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Actuará como Secretario el titular de la Compañía o uno Ad-hoc. La Junta General puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la finalización del respectivo ejercicio económico de la Compañía, para conocer cualquier asunto puntualizado en los literales a), b) c) y d) del artículo siguiente y cualquier asunto puntualizado en la convocatoria. Las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo lo dispuesto por la ley para las Juntas Universales.

ARTICULO OCTAVO.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.-

Corresponde a la Junta General:

- a) Designar y remover al Presidente/Vicepresidente, Secretario, un Vocal Director y Comisario de la Compañía.
- b) Conocer cuentas, balances e informes presentados por el Gerente General.
- c) Determinar la forma cómo se han de repartir las utilidades, inclusive anticipar el reparto.

Handwritten initials and signature:
 JB

- d) Conocer el informe del Comisario.
- e) Crear fondos de reserva, a más del legal.
- f) Resolver que se confieran poderes, señalar sus términos; disponer su revocatoria.
- g) Decidir sobre el aumento de capital, disminución del mismo, prórroga de plazo de contrato social y cualquier modificatoria a los Estatutos.
- h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía.
- i) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores.
- j) Interpretar los Estatutos de la Compañía.

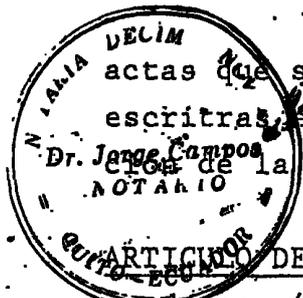
ARTICULO NOVENO: JUNTA GENERAL. CONVOCATORIA Y QUORUM.-

El Gerente General convocará a Junta General, con al menos ocho días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. El accionista o accionistas que representen, al menos el veinteicimco ^{por ciento} del capital social, podrán ejercer el derecho a solicitar la convocatoria a Junta, según la Ley de Compañías. La convocatoria se hará por publicación en la prensa y, vía telex y, no será necesario en el caso de Junta Universal. Cuando la reunión se realice por primera convocatoria, se requerirá la presencia de más de la mitad del capital pagado. En reunión debida a segunda convocatoria, se reunirá la Junta con el número de accionistas presentes. Salvo los casos en que la Ley o los estatutos requieran un quórum diferente; y salvo el caso en que la propia Ley o los estatutos impongan una tercera convocatoria.- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital pagado concurrente, en los casos generales, y se necesitará el consentimiento del setenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente para cualquier modificatoria los estatutos de la Compañía. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción da derecho a voto en relación a su valor pagado. La representación de los accionistas en las Juntas Generales se regirá por lo que dispone la Ley.

ARTICULO DEGIMO: DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES.-

De las deliberaciones y resoluciones de la Junta General se llevarán


 UR



actas que se extenderán a máquina, en hojas debidamente foliadas, escritas en el anverso y reverso; y, figurarán una a continuación de la otra.

-6AG364

13

ARTICULO DECIMO PRIMERO: EL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por 4 miembros: El Presidente de la Compañía quien lo presidirá, el Vicepresidente, un Vocal Director y un Secretario. Serán elegidos por la Junta General y por el período de dos años. Son atribuciones del Directorio las siguientes:

- 1.- Nombrar al Gerente General y al Gerente Financiero.
- 2.- Aprobar el presupuesto anual de la Compañía.
- 3.- Autorizar a los representantes legales para comprar, vender, gravar o hipotecar bienes inmuebles, y para otorgar garantías de cualquier naturaleza.
- 4.- Decidir si la Compañía ingresa como socio o accionista de otras compañías, y las condiciones en que lo haría.
- 5.- Señalar los montos máximos a los actos y contratos que pueden celebrar el Gerente General, el Presidente, los Gerentes y Gerentes Distritales.
- 6.- Resolver la instalación de sucursales o agencias y otros establecimientos y suprimirlos.
- 7.- Aprobar nuevas líneas de actividad comercial.
- 8.- Ejercer todas las demás facultades que no sean privativas de la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DEL DIRECTORIO.- El Directorio se reunirá cada vez que lo convoque el Presidente o el Vicepresidente. La convocatoria se hará por cualquier medio idóneo, y con dos días de anticipación, indicando el tiempo, lugar y objeto de la sesión.

ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM.- Para que el Directorio pueda reunirse será necesario que se encuentren presentes, por lo menos 3 de sus miembros.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las resoluciones del Directorio serán tomadas

[Handwritten signature]

das por mayoría de los miembros asistentes. Sin necesidad de reunión, el Directorio podrá adoptar válidamente decisiones en asuntos de su competencia, siempre que la misma conste por escrito y se encuentre suscrita por todos sus miembros.

ARTICULO DECIMO QUINTO: ACTAS DEL DIRECTORIO.- De las deliberaciones del Directorio se llevarán Actas, que deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario.

;

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le corresponde:

- a) Presidir las sesiones de Junta General y Directorio.
- b) Suscribir, junto con el Secretario las Actas de las Juntas Generales y del Directorio.
- c) Suscribir, junto con el Secretario las acciones, certificados provisionales y las cesiones de los mismos.
- d) Representar a la Compañía en los términos del artículo sexto de estos estatutos.

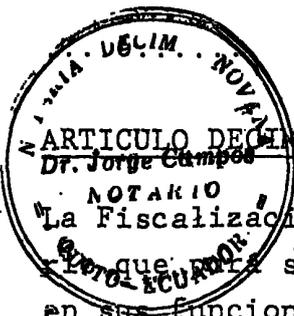
ARTICULO DECIMO SEPTIMO EL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía durará dos años en sus funciones pudiendo, ser reelegido indefinidamente.

- a) Le corresponde reemplazar al Presidente en caso de ausencia, por impedimento temporal o definitivo de éste, y en este último supuesto, hasta que la Junta General provea una nueva designación para este cargo.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Le corresponde:

- a) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente según lo prescrito en el artículo sexto de los estatutos.
- b) Administrar la Compañía.
- c) Las demás funciones y atribuciones que la Ley, los Estatutos o el Directorio impongan a los administradores.
- d) Nombrar a los Gerentes Distritales de la Compañía.

P
214
NB



ARTICULO DECIMO NOVENO.- FISCALIZACION.-

La Fiscalización de la Compañía, se hará a través de un Comisario que podrá ser o no accionista de la Compañía. Durará dos años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las facultades previstas en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO: FONDO DE RESERVA.-

La Compañía constituirá el Fondo de Reserva legal en los términos de la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar el valor de este fondo o crear otros fondos de reserva con los objetivos que la misma Junta señale.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DISTRIBUCION DE BENEFICIOS SOCIALES.-

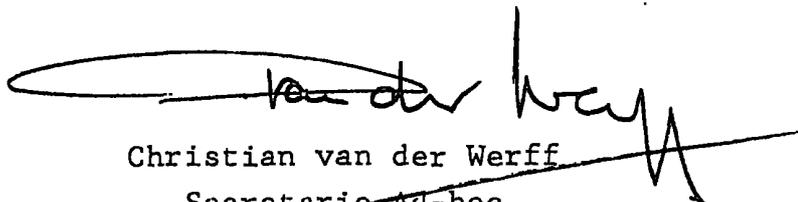
Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. La distribución de beneficios a los accionistas se realizará en proporción al capital que efectivamente hayan desembolsado.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y SANCIONES.-

En estos aspectos los accionistas se remiten a lo dispuesto por la Ley de Compañías. La Junta General tendrá las más amplias facultades para establecer que la Compañía se disuelva. Llegado el caso, designará liquidador o liquidadores, fijando sus atribuciones y las normas para la liquidación.

Estos estatutos fueron leídos y aprobados artículo por artículo en la Junta General Extraordinaria Universal de 31 de Octubre de 1983.

Certifico.-


 Christian van der Werff
 Secretarie Ad-hoc.

Al 20 de Diciembre 1983

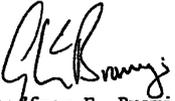
ACTIVO

Caja y Bancos	36.510.235	
Cuentas por Cobrar	320.613.628	
Otros	13.987.581	
Gastos pagados por Anticipado	9.192.397	
Depósitos Previos Importación	129.397.936	
Existencias	352.124.941	
Cuentas Corrientes entre Cías.:		
ORCOMINSA	<u>4.756.617</u>	866.583.335

ACTIVOS FIJOS

Maquinaria y Equipos	6.634.795	
Menos: Depn Acumulada	<u>4.232.776</u>	2.402.019
Edificios	81.854.370	
Menos: Depn Acumulada	<u>15.960.292</u>	65.894.078
Vehículos	7.325.288	
Menos: Depn Acumulada	<u>3.012.635</u>	4.312.653
Muebles y Enseres	19.809.084	
Menos: Depn Acumulada	<u>8.690.788</u>	11.118.296
Terrenos		<u>44.065.200</u>

TOTAL ACTIVO : 994.375.581


Geoffrey E. Bromige
APORDERADO GENERAL

PASIVO

Cuentas por Pagar y Provisiones		402.980.803
Bancos		163.801.411
Cuentas corrientes entre Cías.:		
HCI	18.190.625	
E. T.	<u>11.989.949</u>	30.900.574
Préstamos a Corto Plazo		36.328.399
Préstamo a Largo Plazo		25.000.000
Capita, Reservas y Superavit:		
Capital Social	6.200.000	
Reservas	<u>244.575.359</u>	250.775.359
<u>Superavit hasta la Fecha</u>		<u>84.589.042</u>

TOTAL PASIVO : 994.375.581


Victor Hugo Valverde
CONTADOR
Registro 18669



GO ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de -
Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

-6AGC34 15



Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

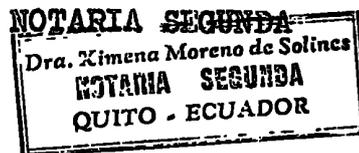
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Número trece mil veintitrés de fecha dieciséis de mayo del presente año, Artículo Segundo, tomé nota de la aprobación de Transformación de la Compañía Limitada a Sociedad anónima de la Compañía HOLLANDA ECUADOR C. A., constante en el Artículo primero de dicha Resolución el margen de la matriz de ésta inscrita en Quito, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

[Handwritten mark]

---ZON: -- Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. 13029 de fecha 18 de Mayo de 1984, tomé razón de la Transformación en Compañía Anónima de "HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA.", 66666666 otorgada ante el Notario Dr. Jorge Campos Dolgado el 21 de Diciembre de 1983, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 9 de Diciembre de 1968, celebrada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo. Quito, 28 de Mayo de 1984.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trece mil veinte y nueve, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 566 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 30 de 13 de enero de 1969, a fo. 23 del Registro Mercantil tomo 100.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía "HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA." por "HOLANDA ECUADOR C.A." y de nuevos Estatutos, otorgada el 21 de diciembre de 1983, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6746.- Quito, a diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- Lo enmendado: "ocho".- Vale EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

